



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 0774-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 ABR. 2023

Visto, El expediente N° 001-2023982789 de fecha 23 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N° 687-2023-PGE-GRSM/PPR/AGG; sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0969-2022-GRSM/DRE, de fecha 09 de junio de 2022, recaído en el expediente Judicial N°00167-2016-0-2208-JM-LA-01, en un total de veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 0969-2022-GRSM/DRE, de fecha 09 de junio de 2022, contiene un error material involuntario, a favor de **YRENE SHAPIAMA SINTI**, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el artículo primero de su parte resolutive, el periodo a reconocer la bonificación precisando desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 13 de julio de 1998 y debiendo ser lo correcto el periodo a reconocer la bonificación desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012; conforme lo precisa el Oficio N° 687-2023-PGE-GRSM/PPR/AGG de fecha 23 de marzo de 2023, que autoriza la rectificación de la resolución;



Resolución Directoral Regional

N.º 0774 -2023-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0969-2022-GRSM/DRE, de fecha 09 de junio de 2022, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00167-2016-0-2208-JM-LA-01, a favor de **YRENE SHAPIAMA SINTI**, el pago del reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, además el pago del reintegro sobre la Bonificación Adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total o íntegra, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00167-2016-0-2208-JM-LA-01, a favor de YRENE SHAPIAMA SINTI , el pago del reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, además el pago del reintegro sobre la Bonificación Adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el <u>21 de mayo de 1990</u> hasta el 13 de julio de <u>1998</u> ; (...)."	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00167-2016-0-2208-JM-LA-01, a favor de YRENE SHAPIAMA SINTI , el pago del reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, además el pago del reintegro sobre la Bonificación Adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el <u>21 de mayo de 1990</u> hasta el 25 de <u>noviembre de 2012</u> ; (...)."



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 0474 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



26 ABR 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470

AIP/DRESM
KAMG/AJ
IEBP/A.AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación